CONTRATO N° 64/2021

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal Abg. Julia Graciela Ferreira, con cédula de identidad Nº 1.884.534 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L. con RUC N° 80054999-0**, domiciliada en la Avda. Mariscal Francisco Solano López y Guaraní – Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Laura Mariza Ayala de Ruiz, con cédula de identidad N° 2.063.853, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.101.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/2021, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5755/2021.----------

San Carlos S.R.L. Construcción & Ferretería

Miguel Angel Farías
Secretario Municipal

Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	30111601-004	Cemento tipo 1 (cemento 50kg)	Unidad	Bolsa	200	Yguazu	Nacional	55.000	11.000.000
2	11111501-004	Piedra tributaria (piedra tributaria 6ta)	M3	Camionada	50	Monday	Nacional	110.000	5.500.000
3	11111501-004	Piedra tributaria (piedra tributaria 5ta)	M3	Camionada	50	Monday	Nacional	110.000	5.500.000
4	30131602-001	Ladrillo común 12x25x5 cm	Unidad	Unidad	2.500	Tovati	Nacional	580	1.450.000
5	11111501-001	Arena lavada	M3	Camionada	100	Monday	Nacional	110.000	11.000.000
6	30111604-001	Cal hidratada 15kg como mínimo	Unidad	Bolsa	400	Remancal	Nacional	13.500	5.400.000
7	11111501-003	Piedra bruta	M3	Camionada	20	Monday	Nacional	240.000	4.800.000
8	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Unidad	Unidad	2500	Tovati	Nacional	1.350	3.375.000
9	30151513-001	Tejas cerámicas de 1ra	Unidad	Unidad	1.000	Irene	Nacional	3.000	3.000.000
10	30131704-005	Piso cerámico	M2	Caja	150	Incefra	Brasil	26.000	3.900.000
11	30111601-001	Cemento blanco (argamasa bolsa de 20 kg)	Unidad	Bolsa	100	Quarzolit	Brasil	16.000	1.600.000
TOTAL, IVA INCLUIDO									**56.525.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 56.525.000 (Guaraníes: Cincuenta y seis millones quinientos veinticinco mil, IVA INCLUIDO.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

San Carlos S.R.L. Construcción & Ferretería

Miguel Angel Faria
Secretario Municipal

Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.**

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

La adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

San Carlos S.R.L. Construcción & Ferretería

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Abg. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay a los 24 días del septiembre del año 2021.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

San Carlos S.R.L.
Construcción & Ferretería

LAURA MARIZA AYALA DE RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.